

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 28 de Enero de 2022

EDICIÓN N° 3998

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministra de Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

2212 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Pablo Emanuel Orellana, contra la Resolución N° 658/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

AÑO 2022

0022 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar al Sr. Héctor Esteban Acevedo Romanella, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y del Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos, sobre una superficie de 49 hectáreas, 21 áreas, ubicadas dentro del remanente del Lote I que es parte del Lote Oficial 19, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Nomenclatura Catastral 03-RR-008-4927-0000, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería que luce en el Anexo, Orden N° 3 del Expediente Electrónico EX-2021-00097382-NEU-MINERIA#SEMH.

0023 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar al señor Ricardo Héctor Teja, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de Cantera de Áridos Calcáreos, sobre una superficie de 49 hectáreas, 22 áreas, ubicadas dentro del Lote K que es parte del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Nomenclatura Catastral N° 03-RR-008-3729-0000, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería que luce a Fs. 06 del Expediente Físico N° 7712-000354/17 que obra en el Orden N° 03 del Anexo del Expediente Electrónico EX-2021-00060288-NEU-MINERIA#SEMH.

0024 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar a la señora Marcela Belén Guala, sujeto al cumplimiento de las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría sobre una Cantera de Áridos, con una superficie de 41 hectáreas, 38 áreas, ubicada en el Lote I que es parte del Lote Oficial 23, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, Nomenclatura Catastral N° 03-RR-008-4927-0000, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección de Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería, que luce a Fs. 07 del Expediente Físico N° 5912-000757/15 que obra como Anexo en el Orden N° 03 del Expediente Electrónico EX-2021-00060271-NEU-MINERIA#SEMH.

0026 - Convalida la RESOL-2021-5-E-NEU-CPDE, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la agente Nancy Susana Nahuelhual, en el cargo de Dirección de Comunicación y Red, del Art. 34° de la Ley 2265, de la Planta Política de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a partir del 10 de febrero de 2021.

0075 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al Ejercicio Financiero 2022.

0076 - Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Empresa CORDECC SAPEM, para la adquisición de tres camionetas 4x4, 0 Km., equipadas con equipos de ataque rápido para el Programa Provincial de Manejo de Fuego, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0077 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. un Aporte No Reintegrable, para la venta y promoción de piezas artesanales en las localidades del interior de la Provincia, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0078 - Declara cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio suscripto entre la Estado Provincial y la empresa Casa Lácar S.R.L., el día 13 de noviembre de 2015, cuyo tenor fue aprobado mediante Decreto N° 2189/15.

0079 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa Wintershall DEA Argentina S.A., contra la Resolución N° 044/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0080 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Capex S.A., contra la Resolución N° 085/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0081 - Designa en la Planta Político del Ministerio de Producción e Industria, a Angelita Luisa Remedi Pérez y asigna las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la actual Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0082 - Convalida la RESOL-2021-195-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura que como Anexo forma parte del presente Expediente.

0083 - Convierte cuarenta y ocho (48) puestos del período a prueba, en cuarenta y ocho (48) puestos de Planta Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), a partir de la firma de la presente norma.

0084 - Convalida la Resolución N° 779/21 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) que como Anexo forma parte del EX-2021-00720057-NEU-EPAS.

0085 - Convalida las RESOL-2021-107-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-222-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-377-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-553-E-NEU-SGSP y RESOL-2021-499-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos.

0086 - Autoriza la renovación del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual de: Ramos Florencia Diamela, como Fiscalizadora del Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental, a partir del 1° de enero del año 2022 y por el término de doce (12) meses.

0087 - Autoriza en el ámbito del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN), la contratación bajo la modalidad de contrato administrativo por tiempo determinado, con un cupo de diez (10) personas, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente norma, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por los montos allí consignados.

0088 - Transfiere y convierte cuarenta y dos (42) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0089 - Transfiere y convierte un (01) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0090 - Crea e incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 184/20, la Coordinación de Enlace.

0091 - Crea e incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 184/20, la Coordinación de Gestión Interinstitucional.

0092 - Crea e incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 184/20, la Coordinación Técnica.

0093 - Crea e incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 184/20, la Coordinación de Relaciones Institucionales y sus dependencias la Dirección General de Asuntos Institucionales.

0094 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P., un Aporte No Reintegrable para gastos corrientes, a liquidar en seis cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 2022.

0095 - Otorga al Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario y Vista Alegre, con Personería Jurídica Otorgada mediante Decreto N° 680/92, un Aporte Económico No Reintegrable destinado al reintegro de los gastos ocasionados por los trabajos de reparación del canal principal de riego Gran Centenario.

0096 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Lof Mapu Manuel Segundo, destinado a la compra de trescientos (300) fardos de pasto para animales, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0097 - Amplía el Fondo Permanente de Atención Directa a la Población creado por Decreto N° 260/02, correspondiente al Programa 33 "Fondo de Atención Directa a la Población y Otras Asociaciones".

0098 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de la cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18° inciso a) de la Ley 1131.

0099 - Declara cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio suscripto el día 28 de mayo de 2019, entre la Provincia y la empresa Unipersonal Neubaner Luis María, que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0799/19.

0100 - Declara cumplidas las obligaciones emergentes del convenio aprobado por Decreto N° 2188/15, suscripto entre el Estado Provincial y la empresa Versat S.A., en fecha 12 de noviembre de 2015.

0101 - Hace lugar parcialmente al Reclamo interpuesto por la empresa Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, contra la Resolución N° 325/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0102 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, conforme Decreto N° 168/20, el cargo que se detalla en el Anexo de la presente norma, a partir del día 1° de enero de 2022.

0103 - Convierte ocho (8) cargos (período de prueba) en ocho (8) cargos (Planta Permanente) de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos a partir del día 01 de septiembre de 2021.

0104 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1013/2021.

0105 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1071/2021.

0106 - Autoriza la cobertura mediante Concurso de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consiguen en el Anexo de la misma. Ministerio de Salud.

0107 - Autoriza el llamado a Concurso de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la misma. Ministerio de Salud.

0108 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0109 - Autoriza la cobertura mediante Concurso de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la misma. Ministerio de Salud.

0110 - Convalida las Resoluciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales N° 076/17, N° 178/16, N° 215/18, N° 099/14, N° 017/14, N° 013/20, N° 001/15, N° 003/18, N° 131/14 y N° 030/17, las que respectivamente se encuentran agregadas al Expediente del Visto como Anexo.

0111 - Transfiere e incorpora a partir de la firma de la presente norma, dentro de la Planta Funcional del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén - CEAN, dependiente de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, dos (2) Puestos Agrupamiento TC Nivel 1 y tres (3) Puestos Agrupamiento PF Nivel 1 del Presupuesto General Vigente.

0112 - Rectifica fecha de designación establecida en el DECTO-2021-1110-E-NEU-GPN de las agentes que se detallan en el presente Decreto, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0113 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, al agente Miguel Rolando Epulef, a partir del 1° de abril del 2018, en el Puesto de "Auxiliar de Farmacia" del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0114 - Aprueba la Documentación Técnica obrante en el EX-2021-00558381-NEUDES#SOP, elaborada por la Subsecretaría de Obras Públicas para la obra: "Centro de Salud - Ampliación Edificio 03 - Villa Pehuenia", con valores al mes de marzo de 2021 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

0115 - Reasigna las competencias establecidas en el Artículo 36° inciso u) del DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, en lo referido a: "Entender en la conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares", al Ministerio de Gobierno y Educación a partir del día 19 de enero de 2022.

0116 - Otorga a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) un Aporte No Reintegrable, destinado a reforzar las partidas de: Mantenimiento y Medición de Estaciones Meteorológicas del Sistema de Información Hidrometeorológica (SIEH), los Programas de Monitoreo Ambiental y la Planificación del Aprovechamiento Integral y Gestión Sustentable del Recurso Hídrico de la Cuenca, a fin de cubrir el déficit presupuestario del Ejercicio 2020.

0117 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Linares, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1652/90, destinado a la adquisición de materiales que serán utilizados para la ampliación de zona de veranada y resguardo de animales, en el marco del Proyecto de Veranada Waka Mamuil, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0118 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Kilapi, destinado a cubrir gastos por el traslado de animales desde la mencionada Agrupación hacia la zona de veranada, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0119 - Apruebas lo actuado en el Expediente EX-2021-01561037-NEU-SEM#MERN y ratifica la Resolución N° 168/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

0120 - Convalida la documentación obrante en el EX-2021-01684869-NEU-SRH#MERN continuador del Expediente N° 8820-001611/19, Alcance N° 00020/21 que tramita la paralización de la obra: "RE-DySAD - Etapa II A - puentes Avenida Olascoaga y canal tramo Avenida Olascoaga, calle Río Negro", a partir del 01 de agosto de 2021 y autoriza a la Inspección de Obra de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, al reinicio de los trabajos a través de la emisión de la Orden de Servicio pertinente.

0121 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala en el Estado Fático-Jurídico existente, el dominio de la tierra fiscal identificada como: Lote 5, Mza. 26, con una superficie 300,00 m², Nomenclatura Catastral 08-20-061-7578-0000, Plano de Mensura 5824-11152/14 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, con sus medidas, superficies y linderos que se desprenden del respectivo Plano de Mensura.

0123 - Convalida las RESOL-2021-317-E-NEU-MCUL, RESOL-2021-319-E-NEUMCUL y RESOL-2021-325-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas que como Anexo forman parte del EX-2021-01833776-NEU-MCUL.

0124 - Convalida la Resolución N° 064/21 del Ministerio de Turismo que como Anexo forma parte del EX-2020-00274966-NEU-DESP#MTUR.

0125 - Da de baja a partir del día 01 de enero de 2022 a los agentes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

0126 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1072/2021.

0127 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0988/2021.

0128 - Transfiere e incorpora a partir de la firma de la presente norma, dentro de la Planta Funcional de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, ocho (8) puestos, del Presupuesto General Vigente.

0129 - Designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, aprobada por Decreto N° 168/20, en el cargo de Subdirector Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, al agente Marcos Daniel Lavaggi, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0130 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, al agente Luis Ernesto Cabas, a partir del 1° de abril de 2018, en el Puesto de "Auxiliar de Radiología" del Hospital Mariano Moreno.

CONTRATOS

AUSTRAL INTEGRATED SERVICES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 2021, el Sr. Muñoz Sanhueza Hugo Osvaldo, DNI 92.381.344, CUIT 20-92381344-7, nacido el 22 de julio de 1941, 80 años de edad, chileno, casado, de profesión jubilado, domiciliado en Gobernador Asmar N° 580 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Peña Fuentes Rosa Hermosina, DNI 92.425.034, CUIT 27-92425034-3, nacida el 28 de marzo de 1944, 77 años de edad, chilena, casada, de profesión jubilada, domiciliada en Gobernador Asmar N° 580 de la ciudad de Neuquén, ambos en su carácter de únicos titulares de la totalidad de las 1.400 cuotas sociales de Austral Integrated Services S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el Número 97, Folios 781/790, Tomo IV-S.R.L., con fecha 27 de abril de 2017, con 700 cuotas sociales cada uno; ceden de manera gratuita la totalidad de las mismas de la siguiente manera: El Sr. Muñoz Sanhueza Hugo Osvaldo, cede la cantidad de 140 cuotas sociales a la Sra. Muñoz Peña Guisela Angélica, argentina, nacida el 9 de febrero de 1968, 53 años de edad, de profesión Ingeniera Química, DNI 18.806.388, CUIL 27-18806388-3, domiciliada en Carlos H. Rodríguez N° 314, Piso 4, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, cede la cantidad de 560 cuotas sociales al Sr. Muñoz Peña Ewert Hugo, chileno, nacido el 10 de octubre de 1973, casado, DNI 92.425.035, CUIL 20-92425035-7, domiciliado en calle Gobernador Asmar N° 580 de la ciudad de Neuquén; y por otro lado, la Sra. Peña Fuentes Rosa Hermosina, cede las 700 cuotas sociales que le pertenecen al Sr. Muñoz Peña Ewert Hugo, sin cargo ni condición alguna. Asimismo, se decidió modificar la Cláusula Quinta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000), dividido en 1.400 (un mil cuatrocientas) cuotas de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La socia Guisela Angélica Muñoz Peña, suscribe 140 (ciento cuarenta) cuotas sociales y el socio Ewert Hugo Muñoz Peña, suscribe 1.260 (un mil doscientas) cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios por unanimidad o con voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". Por último, se informa que los socios de Austral Integrated Services S.R.L., resuelven designar a la Sra. Guisela Angélica Muñoz Peña, en el cargo de socio Gerente por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial en Carlos H. Rodríguez N° 314, Piso 4, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550 y que el Sr. Muñoz Sanhueza Hugo Osvaldo, renuncia a su cargo de socio Gerente.

“PTF S.R.L.”

Contrato Social

Por instrumento de fecha 17 de diciembre de 2021, las siguientes personas: Flavio Alberto Barberis, Documento Nacional de Identidad N° 16.053.543, CUIT 20-16053543-2, argentino, nacido el 9 de marzo de 1962, casado en primeras nupcias con Carolina María Pecker, Documento Nacional de Identidad N° 18.304.947, de profesión comerciante, domiciliado en calle Paseo de los Pescadores N° 20 de la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro y Carlos Eugenio Chocho, Documento Nacional de Identidad N° 23.703.370, CUIT 20-23703370-2, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1975, casado en primeras nupcias con Romina Inés Ronchi, Documento Nacional de Identidad N° 24.881.842, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Julián N° 1.280, Barrio Los Notros de la ciudad de Neuquén; celebraron el contrato social de “PTF S.R.L.”. Domicilio Legal: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. Sede Social: En calle San Martín N° 195, Octavo Piso, Oficina 6 de esta ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales a la siguiente actividad: Explotación de negocios del ramo gastronómico, elaboración y distribución de toda clase de comidas con servicios de delivery, lunch y catering, en salones propios o de terceros, públicos y privados, en particular restaurantes, parrillas, confiterías, casas de té, despacho de bebidas con o sin alcohol, cafetería, heladería. Organización y realización de eventos sociales, espectáculos públicos, entretenimientos, shows, animaciones y fiestas privadas, con música en vivo, poniendo a disposición de empresas y/o particulares, personal profesional, administrativo, industrial, técnico o artístico, globas y vehículos para cumplir el objeto social. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio respectivo, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil trescientos cuarenta (\$1.340), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Flavio Alberto Barberis, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos sesenta y siete mil (\$67.000); el socio Carlos Eugenio Chocho, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos sesenta y siete mil (\$67.000). La integración se realizará en dinero efectivo por el veinticinco por ciento del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. En garantía del buen desempeño de sus funciones el o los Gerentes depositarán en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$10.000) o un título del estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Administradores: Se designó como Gerentes a los socios Flavio Alberto Barberis y Carlos Eugenio Chocho, para que actúen en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente cada uno de ellos, quienes aceptaron el cargo conferido. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299 inciso 2 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital re-

sultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Ejercicio Social: Cierra el 28 de febrero de cada año. El presente edicto fue ordenado en los autos: "PTF S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 27167/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, a los ... de ... de 2022.

1p 28-01-22

Fuego Verde S.R.L.

Ampliación de Objeto Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de diciembre de 2021, los socios de "Fuego Verde S.R.L.", resolvieron modificar la Cláusula Cuarta: Objeto, acordando la misma en forma textual: "La sociedad tendrá como objeto la confección, compra, venta, colocación, control, supervisión y envío a disposición final de mantas oleofílicas. Asimismo, podrá celebrar contratos de locación de todo tipo de equipos y maquinarias, servicios en pozo y compraventa de áridos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato". El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "Fuego Verde SRL s/Inscripción de Ampliación de Objeto Social", (Expte. N° 11/21, Folio 194/209, Tomo 1), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 28-01-22

SEMPER REPUESTOS S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 14 días del mes de enero de 2022, se reúnen el Sr. Roberto Semper, nacido el 30 de enero de 1958, con Documento Nacional de Identidad Número 10.861.696, CUIT 20-10861696-3, de estado civil casado con Mirta Beatriz Garabello, DNI 14.336.753, CUIT 27-14336753-9, de nacionalidad argentina, de 63 años de edad, de actividad comerciante, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá N° 160 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén y el Sr. Semper Diego Nicolás, nacido el 13 de junio de 1982, con Documento Nacional de Identidad Número 29.450.767, CUIL 20-29450767-2, de estado civil soltero, en relación convivencial con Marcela Yaneth Zapata, DNI 31.203.456, CUIT 27-31203456-0, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de actividad empleado operativo, con domicilio en calle Mitre N° 133 de Chos Malal, Provincia del Neuquén; convienen en este acto proceder a modificar la cláusula siguiente, a fin de salvar la observación realizada: Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados por la Reunión de Socios, quienes representarán a la empresa en todos los actos que tiendan a la comunicación del objeto social. Durarán tres ejercicios en sus funciones, siendo reelegible/s. La Reunión de Socios designará, asimismo, por lo menos un Gerente Suplente, el que durará el mismo tiempo que el o los titulares. El Gerente, socio o no, deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), conforme el Art. 157 y 256 de la Ley 19550, a favor de la sociedad.

1p 28-01-22

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12°, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
2100-0052141/1983	Coletti Domingo Argentino, D.N.I. N° 10.042.019	Lote 2b	01-29-076-8289-0000 Expte. N° 2318-4420/90 67301,52 m ²	Paraje Bella Vista, Dep- to. Minas, Provincia del Neuquén	Adjudicación en venta
4804-001352/2009	Urrutia Nicolás Emmanuel, D.N.I. N° 34.726.793 Urrutia Paola Vanesa, D.N.I. N° 31.525.358 Urrutia Marilina Andrea, D.N.I. N° 30.858.451	Lote 4b	03-20-050-8121-0000 Expte. N° 3796-10420/07 14.391,07 m ²	Barrancas, Depto. Pehuénches, Provincia del Neuquén	Adjudicación en venta

1p 28-01-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 72/22

Expediente N° 8120-005541/21

Expte. Digital 2021-0738994-NEU-SAPPE#MED

Objeto: Adquisición de noventa mil (90.000) kilos de leche en polvo descremada sin Tacc.

Destino: Establecimientos Educativos de la Provincia dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 04 de febrero a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1°, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Desde el día 31 de enero hasta el día 03 de febrero de 2022, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4242 o vía mail a: comprascpe@neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 73/2021
EX-2021-01809356- -NEU-SAPPE#MED
Expediente N° 8120-005579/2021

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar, para los meses de marzo a diciembre 2022, Distrito Escolar II, Cutral-Có.

Destino: Establecimientos Educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 04/02/2022 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar II, sito en calle Padre Pedro Rotter s/n, Campamento Uno de la ciudad de Plaza Huincul.

Consulta de Pliegos: Del 01 al 03 de febrero de 2022 hasta las 12 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4385.

1p 28-01-22

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO (A.M.T.A.)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual de Trabajadores Autónomos de Neuquén y Río Negro (A.M.T.A.), convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria N° 15 a realizarse el día lunes 28/02/2022 a las 07:30 hs., en el Predio Recreativo ubicado en Chacra N° 33, Calle 8 (Ocho) al fondo s/n en la ciudad de Centenario, Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma conjunta del Acta de Asamblea.
 2. Poner a consideración de los asociados la afectación por toma de tierras de A.M.T.A., en la ciudad de Catriel.
 3. Análisis, ventajas y beneficios del histórico de permutas realizadas con la firma Somos Obras S.R.L., por la realización de obras de urbanización, validación y certificación de anteriores Actas de Asamblea, Actas de Comisión Directiva y de tratos económicos realizados con Somos Obras.
 4. Consideración de Balance General, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Gastos de Representación por el Ejercicio N° 22 cerrado el 30/06/2016. Más Ejercicio N° 23 cerrado el 30/06/2017. Más Ejercicio N° 24 cerrado el 30/06/2018. Motivos por la presentación fuera de término.
 5. Compra de terreno en Neuquén, calle Ceferino Namuncurá 954.
 6. Elección total de autoridades, motivos fuera término.
 7. Ventas y nuevas compras de rodados maquinarias e inmuebles.
- Fdo. Flavio Lecuna, Secretario; Daniel Delfino, Presidente.

1p 28-01-22

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
CAVIAHUE-COPAHUE**

Acta 102 - Folio 181

Asamblea Ordinaria

En la ciudad de Caviahue-Copahue, Departamento de Ñorquín, Provincia del Neuquén, a los 06 días del mes de enero del año 2022, ubicados en la calle Los Pehuenes N° 45, siendo las 19:00 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Caviahue-Copahue, previamente convocados por el Presidente Juan José Sartori, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s (año 2020 con cierre 31 de diciembre).

2) Convocar Asamblea Ordinaria para el día 14 de febrero del año 2022 a las 19 hs., en la sede social sito en la calle Los Pehuenes N° 45, en el Cuartel de la Central 30 de la ciudad de Caviahue.

A fin de tratar la Orden del Día ya mencionado; también se le solicita a los socios que pongan sus cuotas al día hasta el mismo día de la Asamblea, de lo contrario, se procederá como rige el Estatuto. Sin más, se da por terminada la reunión a las 20:00 hs..

Fdo. Zalazar María del Carmen, Secretaria; Juan José Sartori, Presidente.

1p 28-01-22

CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes Entrerrianos de Río Negro y Neuquén, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para tratar la renovación de cargos de la Comisión Directiva, para el día 20 de febrero de 2022 a las 10 hs., en la sede del Centro, calle Tronador y Linares (costa del Río Limay).

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Elección de los miembros de la Comisión Directiva que se renuevan según Estatuto.
3. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Florencia Rita Arienti, Secretaria; Daniel Leonardo Oszczypok, Presidente.

1p 28-01-22

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 15 días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de supresión de apellido paterno del Sr. Aillapi Santos Alejandro Gabriel, DNI 41.978.215, en los autos caratulados: “**Aillapi Santos Alejandro Gabriel s/Cambio de Nombre**”, (Expediente N° 132774/2021). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 13 de diciembre del año 2021. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez de Familia. Fdo. Dra. María Victoria Pignol, Secretaria.

2p 28-12-21 y 28-01-22

La Dra. Andrea Di Prienzo, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentían, sito en la calle O'Higgins 512, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por la joven L.A.L. (D.N.I. N° 41.911.955), quienes deberán presentarse en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos en autos caratulados: “**L.L.A. s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 71923/2021). Publíquense edictos una (1) vez por mes durante un lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Dejando expresa constancia que se deberá transcribir solo las iniciales de la persona y su D.N.I., así también las iniciales en la carátula del Expediente. Firmado: Dra. Corina Güentían, Secretaria. Junín de los Andes, 29 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Corina Güentían, Secretaria.

2p 28-12-21 y 28-01-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Andrea Carina Di Prinzio Valsagna, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Adriana Güentían, sito en la calle O'Higgins 512, Primer Piso de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado para las jóvenes Rocío Belén Cofré (DNI N° 42.449.761) y Antú Ailín Cofré (DNI N° 43.530.993), a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos en autos caratulados: “**Cofré Rocío Belén y Otros s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 71959/2021). Publíquense edictos una (1) vez por mes durante un lapso de dos (2) meses, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén como así también en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 18 de noviembre del año 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante. Junín de los Andes, 30 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Andrea Carina Di Prinzio Valsagna, Juez.

2p 28-12-21 y 28-01-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en autos: “**Ancatruz Tomás Agustín c/Sucesores de Aznal Andrés Alberto y Otro s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)**”, (Expte. N° 528855/2019), cita y emplaza a los

sucesores de Aznal Andrés Alberto, DNI 5.534.565 y al Sr. Aznal Samuel Alejandro, DNI 24.825.025, para que en el plazo de cinco días tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le designará Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 23 de diciembre del año 2021. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 28-01-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Oses Francisco Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, (546196/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Antonio Oses, DNI N° 7.566.624, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre del año 2021. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 28-01-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vázquez Marta Ofelia s/Sucesión ab-intestato”**, (545982/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marta Ofelia Vázquez, DNI 4.163.443, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de diciembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 28-01-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Jara Jacinta del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (545322/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Jara Jacinta del Carmen, DNI 9.745.984, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 28-01-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“Sosa Lila del Carmen y Rebolledo Ladislao Rosa s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 36316/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de Sola Lila del Carmen, DNI N° 3.307.681 y Rebolledo Ladislao Rosa, DNI N° M7.294.262, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 28-01-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-01600966- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Informe Ambiental: "Construcción de Subestación Eléctrica NOCSUR y tendido de línea Eléctrica de 33kV - Chevron". Las coordenadas de ubicación de la Subestación, en Sistema Gauss Krüger Posgar '94, son las siguientes:

SET NOCSUR	COORDENADAS SUPERFICIE			
	PROYECCIÓN GAUSS KRÜGER			
	VÉRTICE	SISTEMA POSGAR '94		ALTURA
	INICIO	X	Y	msnm
	NE	5.853.217,90	2.468.738,36	898.32
	SE	5.853.157,90	2.468.738,36	903.02
	SO	5.853.157,90	2.468.658,36	901.49
	NO	5.853.217,90	2.468.658,36	897.90

Mientras que las de la línea de 33 kV, en el mismo sistema de referencia, son:

	COORDENADAS SUPERFICIE			
	PROYECCIÓN GAUSS KRÜGER			
	LÍNEA ELÉCTRICA	SISTEMA POSGAR '94		ALTURA
		X	Y	msnm
	INICIO	5.853.222,90	2.468.698,36	898,43
	V1	5.854.510,96	2.467.614,75	863,43
	V2	5.857.206,03	2.470.340,62	875,02
	V3	5.858.413,37	2.471.434,56	856,63
	V4	5.858.740,98	2.471.821,75	854,35
	FIN	5.858.915,84	2.471.890,57	853,03

El Proyecto a evaluar consiste en la construcción, puesta en marcha y operación de una Subestación Eléctrica, su correspondiente tendido de línea de 33 kV y las instalaciones complementarias. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli.

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 003/DPR/22

Neuquén, 19 de enero de 2022.

VISTO:

La Resolución N° 373/DPR/21, la Ley 1284; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 373/DPR/21 se aprobó el denominado “Certificado de Cumplimiento Fiscal Web Provisorio”;

Que en el Artículo 4° del Anexo Único dicha norma legal, se incurrió en un error material al consignar: “En aquellos casos que se cumpla con la causal indicada en el inciso c) del Artículo 3 del presente Anexo”, cuando correspondía referenciar al inciso c) del Artículo 2 de dicha norma;

Que deviene procedente enmendar tal situación mediante una nueva Resolución de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 740 y 750 inc. a) de la Ley 1284;

Que los citados Artículos disponen: “Artículo 74: Casos. Son susceptibles de enmienda los actos administrativos que tengan vicios leves o muy leves”. “Artículo 75: Formas. Puede realizarse la enmienda mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Aclaratoria: En caso de oscuridad, error material u omisión, resuelta por el órgano que lo dictó o sus superiores ...”;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Enmiéndese el Artículo 4° del Anexo Único de la Resolución N° 373/DPR/21, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4°: *En aquellos casos que se cumpla con la causal indicada en el inciso c) del Artículo 2 del presente Anexo, el contribuyente podrá solicitar el certificado de cumplimiento fiscal web provisorio sin necesidad de inicio de Expediente Administrativo.*

Para ello, podrá efectuar su solicitud vía correo electrónico al e-mail oficial correspondiente a la División Cumplimiento Fiscal, dependiente del Departamento Ingresos Brutos en la Sede Central o el correspondiente a las Delegaciones del interior o la Delegación CABA de la Dirección Provincial de Rentas, en el cual deberá adjuntar, en archivo PDF, las Declaraciones Juradas y pagos efectuados y no impactados”.

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en la Página Web de la Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gob.ar). **Dese** al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 16 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 14

Normas Legales - Pág. 15

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

